

	INVITACIÓN PÚBLICA INSTITUTO DE TURISMO DE VILLAVICENCIO	Código: FR.07-GCO-01
		Fecha: 18/01/2010
		Página 1 de 28 V:01

INSTITUTO DE TURISMO DE VILLAVICENCIO

PROCESO DE SELECCIÓN DE MINIMA CUANTIA CMC-007-2024

(De conformidad con el artículo 94 de la Ley 1474 de 2011 y artículo 2.2.1.2.1.5.2, Subsección 5, Capítulo 2 del Decreto 1082 de 2015)

OBJETO

**EXAMENES OCUPACIONALES PERIODICOS, DE INGRESO Y EGRESO PARA
LOS FUNCIONARIOS DE PLANTA DEL INSTITUTO DE TURISMO DE
VILLAVICENCIO.**

El Instituto de Turismo de Villavicencio de conformidad con el artículo 66 de la Ley 80 de 1993, en concordancia con la Ley 850 de 2003, invita a todas las personas o veedurías ciudadanas interesadas en realizar control social en el presente proceso de selección; para este efecto podrán presentar sus observaciones que considere pertinente. El horario de atención al público y laboral del Instituto de Turismo de Villavicencio es de lunes a sábado según resolución No 102 del 21 de octubre de 2022 en el horario de 8 am a 1:00 Pm y de 2:00 Pm a 6: 00 Pm según resolución 092 del 3 de octubre de 2022.

VILLAVICENCIO - META

Junio de 2024

INSTITUTO TURISMO DE VILLAVICENCIO

CALLE 2A # 97 22 BARRIO BARRAL Villavicencio Meta Colombia 94791912

	INVITACIÓN PÚBLICA	
	INSTITUTO DE TURISMO DE VILLAVICENCIO	
	Código: FR.07-GCO-01	Fecha: 18/01/2010
	Página 2 de 28	V:01

RECOMENDACIONES INICIALES

1. Lea cuidadosamente el contenido de este documento
2. Verifique, antes que nada, que no esté incurso en ninguna de las inhabilidades e incompatibilidades generales ni específicas para contratar.
3. Cerciórese que cumple con las condiciones y reúne los requisitos aquí señalados.
4. Proceda a reunir cuidadosa y diligentemente la información y documentación exigida y verifique la vigencia de tales documentos en los casos que sea requerido.
5. Siga las instrucciones que se imparten para la elaboración de su propuesta
6. Toda consulta deberá formularse por escrito ante el INSTITUTO, no se atenderán consultas personales, ni telefónicas. Ningún convenio verbal con el personal del INSTITUTO, antes o después de la firma del contrato, podrá afectar o modificar ninguna de las estipulaciones y obligaciones contenidas en la presente convocatoria pública.
7. Los proponentes con la sola presentación de su propuesta autorizan al INSTITUTO DE TURISMO DE VILLAVICENCIO para verificar toda la información suministrada en ella.
8. Los proponentes con la sola presentación de su propuesta autorizan al INSTITUTO DE TURISMO para rechazar la propuesta y dar aviso a las autoridades competentes en caso de ser necesario, cuando se presente inexactitud en la información suministrada del proponente o de alguno de los miembros del consorcio o de la unión temporal.
9. Toda información relacionada con este proceso debe ser enviada y consultar única y exclusivamente en el sitio de Internet: <https://www.secop.gov.co>. (secop II)

CAPITULO I CONDICIONES GENERALES

El Instituto de Turismo de Villavicencio, invita a todas las personas naturales o jurídicas o cualquier tipo de asociación, a presentar oferta para contratar el **EXAMENES OCUPACIONALES PERIODICOS, DE INGRESO Y EGRESO PARA LOS FUNCIONARIOS DE PLANTA DEL INSTITUTO DE TURISMO DE VILLAVICENCIO.**

De acuerdo a los estudios previos presentados por la subdirección de planeación promoción y desarrollo turístico; el presupuesto oficial, los cuales hacen parte integral de la presente convocatoria pública, será obligación de los posibles proponentes efectuar la respectiva consulta y conocer las especificaciones técnicas y el contenido de los mismos, para el presente proceso de selección los interesados deberán sujetarse a los términos y procedimiento establecido en esta invitación.

El Instituto solo admite la presentación de una propuesta por oferente, no se aceptarán propuestas parciales y se entiende que el oferente renuncia a la participación en el proceso de selección y a los derechos que surgen del mismo, cuando presente más de una propuesta.

	INVITACIÓN PÚBLICA	
	INSTITUTO DE TURISMO DE VILLAVICENCIO	
	Código: FR.07-GCO-01	
	Fecha: 18/01/2010	
	Página 3 de 28	
	V:01	

El instituto dará el trámite correspondiente como un derecho de petición a las observaciones recibidas por fuera del término antes señalado, razón por la cual no estará obligado a resolverlas al momento del cierre de la convocatoria. Igualmente, las propuestas deberán presentarse dentro del término establecido en el presente documento y sujetarse a las siguientes condiciones.

1. FUNDAMENTOS DEL PROCESO DE SELECCIÓN

1.1. OBJETO

EXAMENES OCUPACIONALES PERIODICOS, DE INGRESO Y EGRESO PARA LOS FUNCIONARIOS DE PLANTA DEL INSTITUTO DE TURISMO DE VILLAVICENCIO.

ALCANCE DEL OBJETO A CONTRATAR: Realizar los programas de vigilancia epidemiológica en osteomuscular y riesgo psicosocial, conforme a los resultados de los exámenes médicos ocupaciones y aplicación de la batería riesgos psicosocial, esto a fin de dar cumplimiento al sistema de gestión de seguridad y salud en el trabajo del instituto en concordancia con la normatividad legal vigente.

1.2 PLAZO PARA LA EJECUCION: El contrato tendrá un término de ejecución de cinco (05) meses o antes, contados a partir del día en que se suscriba el acta de inicio del contrato, previa aprobación de la garantía única por parte del Instituto y la expedición del registro presupuestal. El plazo de vigencia será igual al plazo de ejecución y cuatro (04) meses más.

1.2.1 LUGAR DE EJECUCION: El lugar de ejecución será la ciudad de Villavicencio, en el departamento del Meta.

1.3 RÉGIMEN LEGAL DEL PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN DEL CONTRATISTA

El régimen jurídico aplicable al presente procedimiento de selección del contratista, que comprende las etapas precontractual, contractual y postcontractual, es el fundamentado en el Estatuto General de Contratación de la Administración Pública (Ley 80 de 1993, Ley 1150 de 2007, Ley 1450 de 2011, Ley 1474 de 2011) en las leyes civiles, comerciales y demás normas concordantes y reglamentarias de la misma y en las que las modifiquen, artículo 2.2.1.2.1.5.2, Subsección 5, Capítulo 2, en concordancia con la Subsección 2 del Decreto 1082 de 2015.

El Instituto De Turismo De Villavicencio, adelantará el proceso de selección del contratista bajo la modalidad de **MINIMA CUANTIA**.

El régimen jurídico aplicable al presente el proceso de selección del contratista mediante selección de mínima cuantía que comprende la etapa contractual, precontractual y poscontractual, es fundamentado en el Estatuto General de Contratación de la Administración Pública (Ley 80 de 1993 y Ley 1150 de 2007 y decreto 1082 de 2015)

1.4 PRESUPUESTO OFICIAL

De acuerdo con el estudio del sector y de mercado, la entidad para el presente proceso determinó que el presupuesto oficial será por valor de **SEIS MILLONES DE PESOS MCTE (\$6.000.000) MCTE IVA incluido**, impuestos, tasas, gravámenes y todos los costos directos o indirectos derivados de la ejecución del contrato.

	INVITACIÓN PÚBLICA	Código: FR.07-GCO-01
	INSTITUTO DE TURISMO DE VILLAVICENCIO	Fecha: 18/01/2010
		Página 4 de 28
		V:01

IMPUTACION PRESUPUESTAL: La Subdirección administrativa y financiera expidió el Certificado de Disponibilidad Presupuestal No. 182 del 02 de julio del 2024, imputable al rubro 212020200602- ICLD DEL RUBRO PRESUPUESTAL CAPACITACIÓN; BIENESTAR SOCIAL Y ESTÍMULOS.

1.5. ANÁLISIS DEL SECTOR Y ESTUDIO DEL MERCADO: - (Art. 25, Numeral 12 Ley 80/93 Principio de Economía. Modificado por Art. 87 Ley 1474/2011). Anexo al proceso

1.6 FORMA DE PAGO

El Instituto de Turismo de Villavicencio pagará al contratista el contrato de la siguiente manera: Dos pagos, uno al cumplimiento del 70% del contrato, y otro al finalizar la ejecución del mismo; anexando los soportes que permitan validar el cumplimiento efectivo de las obligaciones pactada; previa presentación del informe de actividades y certificación de cumplimiento expedida por el supervisor del contrato; acreditación de pago de seguridad social y parafiscal, facturas y demás documentos exigidos; firma de recibido y satisfacción del servicio por parte del supervisor y la suscripción del acta de liquidación firmada por el ordenador del gasto y el contratista, con sus respectivos documentos.

El Instituto de Turismo de Villavicencio, no realizará anticipos o pagos anticipados

Para el pago correspondiente el contratista deberá adjuntar:

- (i) cuenta de cobro y/o factura
- (ii) informe de actividades del contratista con sus respectivos adjuntos.
- (iii) certificación o planilla de Pago de salud, pensión y riesgos, en los porcentajes establecidos en la ley y en caso de aplicar los pagos de aportes parafiscales, según el caso.
- (iv) Informe del supervisor
- (v) Copia de la entrada al almacén del ITV, en caso de que aplique.
- (vi) acta de finalización, en caso de que aplique.
- (vii) acta de liquidación, en caso de que aplique.

1.7 OBLIGACIONES DE LAS PARTES: El futuro contratista debe asumir las disposiciones legales y administrativas establecidas en el Instituto de Turismo de Villavicencio, sin perjuicio de las exigencias establecidas en los Artículos 4° y 5° de la ley 80 de 1993 y se obliga entre otras a:

OBLIGACIONES GENERALES:

1. Obrar con lealtad y buena fe, evitando cualquier forma de dilación en el cumplimiento de sus obligaciones.
2. Rechazar cualquier forma de amenaza o petición de personas que, actuando fuera de la Ley, pretendan obligarlo a realizar u omitir actos u hechos. En caso de presentar cualquiera de estas situaciones, EL CONTRATISTA deberá dar aviso escrito e inmediato al INSTITUTO DE TURISMO DE VILLAVICENCIO y las autoridades correspondientes. El incumplimiento de las obligaciones descritas en este numeral dará lugar a la declaratoria de caducidad del contrato.
3. Garantizar la afiliación ante el sistema de seguridad social integral en los términos establecidos en la ley 100 de 1993, (EPS, Fondo de Pensiones y ARL) y presentar constancia de pago durante la ejecución del contrato.
4. Dar cumplimiento a la Normatividad Legal Vigente (resolución 0312 de 2019 y el artículo 2.2.4.6.28 del decreto 1072 de 2015, Resolución 4272 de 2021. ISO 45001 de 2018).
5. Dar cumplimiento a la Ley 594 del 2000 (Ley General de archivo).
6. Las actividades no se pueden realizar con personas o material que pueda interpretarse como mensajes de inclinación política, social, racial, religiosa o cualquier otro que pueda ofender o causar agravio a un grupo de personas.
7. Actuar de buena fe y diligentemente para con el supervisor del contrato; teniendo en cuenta que el Contratista se considera un colaborador del Estado en el cumplimiento de los fines sociales que busca la contratación, acorde con el estatuto contractual. Por lo cual, además deberá avisar

	INVITACIÓN PÚBLICA INSTITUTO DE TURISMO DE VILLAVICENCIO	Código: FR.07-GCO-01
		Fecha: 18/01/2010
		Página 5 de 28 V:01

- oportunamente de aquellos aspectos que puedan generar obstáculo para el desarrollo de la prestación del servicio.
8. Presentar Informe de ejecución previo a los pagos y demás soporte documental y cada vez que sea requerido por el Supervisor.
 9. Suscribir Actas de Inicio, Finalización y Liquidación del contrato.
 10. Atender y dar respuesta oportuna a los requerimientos del supervisor del contrato.
 11. Consultar con el supervisor del contrato las actividades, decisiones, materiales, comunicaciones y/o situaciones irregulares relacionadas con la ejecución del contrato.
 12. Coordinar técnica y operativamente las acciones necesarias para desarrollar el objeto del contrato, a través del supervisor del contrato.
 13. Participar en las reuniones que el Instituto de Turismo de Villavicencio a través del Supervisor del contrato convoquen para planear, hacer seguimiento a la ejecución y socializar los resultados del futuro contrato.
 14. Colaborar con el Instituto de Turismo de Villavicencio en el suministro y respuesta de la información correspondiente, para efectos de que el instituto de respuesta a los requerimientos efectuados por los organismos de control del Estado Colombiano en relación con la ejecución, desarrollo o implementación del contrato objeto del presente documento.
 15. Suministrar al Instituto de Turismo de Villavicencio, al supervisor del contrato toda la información que se requiera con el fin de que estos puedan verificar el cumplimiento de los requisitos y compromisos tanto contractuales como los legales a que haya lugar debido al futuro contrato.
 16. No ceder todo o parte el futuro contrato sin la autorización previa y escrita del Instituto de turismo de Villavicencio.
 17. Dar aviso al Instituto de Turismo de Villavicencio en el evento de presentarse circunstancias de caso fortuito o fuerza mayor durante la ejecución del contrato derivado del presente proceso de selección, adjuntando las pruebas que demuestren el hecho.
 18. Responder por sus actuaciones u omisiones derivadas de la celebración del contrato y de la ejecución de este.
 19. Realizar por escrito cualquier requerimiento, reclamación, sugerencia, comentario o demás que considere pertinente para la debida ejecución del objeto contractual, a la Dirección General, a través del supervisor del contrato.
 20. El contratista se compromete a mantener vigente durante la ejecución del contrato los precios ofertados en la propuesta
 21. Pagar y asumir los impuestos a que haya lugar, así como las demás obligaciones legales y tributarias que le competan de acuerdo con el marco normativo.
 22. Asumir los descuentos de Ley.
 23. Facturar de acuerdo con lo establecido en el Estatuto Tributario
 24. Asumir el ciento por ciento (100%) de los riesgos previsibles a cargo del Contratista.
 25. Asumir los costos que impliquen la ejecución del objeto y las actividades pactadas en el contrato.
 26. Entregar el informe de contratista con su respectivo sus respectivos adjuntos
 27. Publicar los informes y cuentas de cobro, en la plataforma SECOP II.
 28. Las demás relacionadas con el objeto del contratado.

OBLIGACIONES ESPECÍFICAS

El contratista deberá desarrollar las siguientes obligaciones cumpliendo con la totalidad de requerimientos exigidos y la descripción detallada de los servicios requeridos:

1. Dar cabal cumplimiento al objeto del contrato, y demás especificaciones técnicas establecidas en los documentos precontractuales y en la propuesta presentada.
2. Coordinar con el supervisor del contrato, la programación de los exámenes médicos ocupacionales, teniendo en cuenta la jornada laboral de los funcionarios.
3. Disponer de la infraestructura física, consultorios, la disponibilidad de equipos y el personal profesional de salud necesarios para la ejecución del contrato.

INSTITUTO TURISMO DE VILLAVICENCIO

CALLE 2A # 27 22 BARRIO BAOZAI Villavicencio, Meta Colombia 84701010

	INVITACIÓN PÚBLICA INSTITUTO DE TURISMO DE VILLAVICENCIO	Código: FR.07-GCO-01
		Fecha: 18/01/2010
		Página 6 de 28 V:01

4. Poner a disposición de la entidad, las instalaciones (Consultorios y/o IPS) necesarias y en las condiciones solicitadas para dar la atención pertinente. Dichas sedes deberán tener licencia vigente para prestar los servicios de seguridad y salud en el trabajo, y las demás habilitaciones necesarias para su funcionamiento.
5. Garantizar que las instalaciones dispuestas para la ejecución del contrato se encuentren en óptimas condiciones de salubridad.
6. Disponer del equipo humano, técnico y tecnológico necesario, apropiado y suficiente para la realización de las evaluaciones médicas, en cada uno de los consultorios o IPS ofertados, así como para las demás actividades previstas en el contrato.
7. Garantizar que los equipos médicos puestos a disposición para realizar las valoraciones médicas se encuentren en excelentes condiciones durante la totalidad del término de duración del contrato.
8. Dar cumplimiento a lo estipulado en la Resolución No. 2346 de 2007 en el artículo 3 "por la cual se regula la práctica de evaluaciones medicas ocupacionales y el manejo y contenido de las historias clínicas ocupacionales".
9. Entregar el **DIAGNÓSTICO GENERAL DE SALUD DE LOS SERVIDORES** (artículo 18 de la Resolución 2346/2007)
10. Entregar Informe con las recomendaciones de la Batería Riesgo Psicosocial practicada a los trabajadores.
11. Entregar certificado de custodia de las historias clínicas de los trabajadores.
12. Entregar Programa de Vigilancia Epidemiológica en osteomuscular.
13. Entregar Programa de Vigilancia Epidemiológica en Riesgo Psicosocial.
14. Informar al supervisor del contrato de cualquier inconveniente que se presente en la realización de los exámenes médicos ocupacionales y/o en cualquiera de las actividades descritas en las especificaciones técnicas exigidas. Del mismo modo, en caso de que alguno de los funcionarios del Instituto de Turismo de Villavicencio no autorice la realización de su examen, esta situación debe ser también notificada inmediatamente al supervisor.
15. Cumplir con las indicaciones dadas por el Instituto de Turismo de Villavicencio a través del supervisor del contrato, para efecto de la prestación de los servicios.

OBLIGACIONES DEL INSTITUTO:

1. Designar el Supervisor para que realice el control e inspección del objeto contractual y demás acuerdos mencionados en el contrato.
2. Exigir al contratista la ejecución idónea y oportuna del objeto contratado.
3. pagar el valor pactado en el contrato siempre y cuando el Supervisor certifique el cumplimiento del objeto contractual.

Constituir la reserva presupuestal que garantice el giro de los recursos del contrato

1.8 PUBLICIDAD DE LOS DOCUMENTOS CONTRACTUALES.

Con el fin de dar cumplimiento a lo establecido en el artículo 94 de la Ley 1474 de 2011 y del artículo 2.2.1.2.1.5.2, Subsección 5, Capítulo 2 del Decreto 1082 de 2015, "Procedimiento de Selección y Publicidad a través del Sistema Electrónico para la Contratación Pública SECOP, en la página web www.colombiacompra.gov.co, en donde se publicaran: estudios previos, invitación pública, acta de cierre y recibo de las ofertas presentadas, evaluación de propuestas, respuesta a las observaciones, comunicación de aceptación de la oferta y el contrato.

1.9. OBSERVACIONES A LA CONVOCATORIA PUBLICA:

Las observaciones a la presente invitación pública deberán ser presentadas en la plataforma de la Página web del Sistema Electrónico de Contratación Pública – SECOP II durante el horario establecido en el cronograma del proceso. El ITV recibirá las observaciones por medio de la plataforma antes citada y de la misma forma publicará las respuestas correspondientes en los términos fijados en el cronograma del

INSTITUTO TURISMO DE VILLAVICENCIO

CALLE 24 # 97 22 BARRIO BARTOL Villavicencio Meta Colombia 9 4721212

	INVITACIÓN PÚBLICA	
	INSTITUTO DE TURISMO DE VILLAVICENCIO	
	Código: FR.07-GCO-01	Fecha: 18/01/2010
		Página 7 de 28
		V:01

proceso, en todo caso, antes del cierre del mismo. Las observaciones remitidas de forma extemporánea podrán ser atendidas y contestadas por la Entidad, pero no dentro de los términos fijados en el cronograma del proceso; sino dando aplicación a la ley 1755 de 2015, que regula el derecho constitucional a la petición, por lo anterior es deber de los interesados revisar cuidadosamente los términos y plazos fijados para cada una de las etapas del proceso de selección.

1.10 PROPUESTA La propuesta debe presentarse dentro de la fecha y hora establecidas en el cronograma del proceso. La oferta deberá presentarse foliada, en español sin enmendaduras, tachones en pesos colombianos, IVA incluido en caso de ser régimen común y deberá contar con todos los elementos y cantidades requeridas en el objeto de la presente invitación y los requisitos habilitantes, de conformidad con el cronograma señalado en la plataforma del SECOP II.

1.11 CAUSALES QUE GENERAN RECHAZO DE LAS OFERTAS

Una propuesta será admisible cuando haya sido presentada oportunamente y se halle ajustada a la presente invitación. La entidad rechazará aquellas propuestas que no se ajusten a las exigencias de este documento, a menos que hubiere posibilidad de subsanarla, conforme a lo previsto en éstos y en la ley. Se procederá al rechazo de la(s) propuesta(s) ante la ocurrencia de una o más de las siguientes eventualidades:

- 1 Cuando el oferente se encuentre incurso en alguna de las causales de inhabilidad o incompatibilidad establecida en la Ley 80 de 1993, así como en las demás disposiciones legales vigentes.
- 2 Cuando el oferente modifique las condiciones técnicas requeridas en la presente invitación pública.
- 3 Cuando la propuesta presentada no cumpla con los documentos habilitantes establecidos en la presente invitación pública.
- 4 Cuando la propuesta sea presentada por personas jurídicamente incapaces para obligarse, o que no cumplan todas las calidades y condiciones de participación indicadas en la ley y en la presente invitación, o en caso de que la vigencia de la persona jurídica sea inferior a la vigencia del contrato.
- 5 Cuando para este mismo proceso se presenten varias propuestas por el mismo oferente, por sí o por interpuesta persona.
- 6 Cuando los documentos presentados por el oferente contengan información que de cualquier manera no corresponda a la realidad, caso en el cual se iniciaran las acciones correspondientes, si a ello hubiere lugar.
- 7 Cuando la propuesta se presente en forma extemporánea, o en lugares distintos al previsto en esta invitación.
- 8 Cuando la oferta sea presentada en una moneda diferente a pesos colombianos.
- 9 Cuando el proponente no presente el documento de conformación de consorcio o unión temporal o lo presente sin lo establecido en la presente invitación.
- 10 Cuando no se suscriba o se encuentre firmada la Carta de Presentación de la Propuesta por la persona jurídica Proponente o por el Representante Legal de la Sociedad, Consorcio o Unión Temporal proponente, o cuando ésta no se encuentre debidamente autorizado o facultado para presentar la propuesta de acuerdo con los estatutos sociales o con el documento de integración del Consorcio o Unión Temporal.
- 11 Cuando el valor de la propuesta supere el 100% del Presupuesto Oficial, o cuando omitan cotizar alguno de los ítems solicitados, no incluir dentro de la relación o descripción del ítem las marcas a ofertar.
- 12 Cuando el proponente haya tratado de influir o informarse indebidamente en el análisis de la propuesta.
- 13 Cuando se compruebe confabulación entre algunos de los proponentes.
- 14 Cuando el proponente haya presentado información inexacta o incorrecta, que le permita cumplir con un factor excluyente.

- 15 Cuando los documentos necesarios para la comparación de las propuestas tengan tachones, enmendaduras, correcciones que no permitan establecer con claridad la información contenida y que no estén salvadas con la firma del proponente.
- 16 Cuando la información, documentos o soportes adjuntados por el proponente no se ajustan a la realidad; sin perjuicio de las actuaciones adelantadas por el Instituto de Turismo de Villavicencio ante las autoridades competentes para que se inicien las investigaciones del caso.
- 17 Cuando el proponente no allega con su propuesta la oferta económica, cuando la información de la propuesta económica del proponente omita uno o más de ítems a prestar, o no está debidamente firmada por quien está en la obligación legal de firmar.
- 18 Cuando el objeto social estipulado en el certificado de existencia y representación legal (persona jurídica) o en la actividad económica del registro mercantil (persona natural) no se encuentren acorde con el requerido en la presente invitación.
- 19 Que cumplido el término de traslado para subsanar no se alleguen los documentos requeridos por el comité evaluador.
- 20 Los demás casos expresamente establecidos en la presente invitación y en la normatividad vigente.

1.12 DECLARATORIA DESIERTA LA CONVOCATORIA

El Instituto de Turismo de Villavicencio declarará desierta la convocatoria únicamente por causa o motivos que le impidan a la entidad efectuar la escogencia objetiva del contratista y lo hará a través de acto administrativo, en el que se motivará de manera detallada y precisa, las razones que han conducido a la administración a adoptar esa decisión.

Específicamente, habrá lugar a la declaratoria de desierta de la convocatoria, en los siguientes eventos:

- 1.13.1. Cuando no se presente ninguna oferta.
- 1.13.2. Cuando el valor de las ofertas supera el presupuesto oficial o no cumple con los requisitos de capacidad jurídica y/o documentos técnicos mínimos requeridos
- 1.13.3. Cuando el oferente no subsane o allegue los documentos solicitados dentro del término de traslado de las evaluaciones.
- 1.13.4. En general, cuando existan motivos que impidan la selección objetiva del contratista, mediante acto motivado, en el que se señalarán expresa y detalladamente las razones que han conducido a tomar tal decisión.

Nota: La declaratoria de desierta únicamente procederá por motivos o causas que impidan la escogencia objetiva y se declarará en acto administrativo expedido por el Director de Turismo de Villavicencio, en el cual se señalarán en forma expresa y detallada las razones que han conducido a esa decisión (artículo 25, numeral 18, Ley 80 de 1993).

1.13 CRONOGRAMA DEL PROCESO

El cronograma será el que se establezca en el pliego electrónico, sin embargo, los interesados podrán consultar el cronograma en un documento anexo que se publicará junto con la invitación pública del presente proceso.

ACTIVIDAD	FECHA Y HORA DE 2024
PUBLICACIÓN DE LA INVITACIÓN ESTUDIOS PREVIOS	EL 03 DE JULIO 2024 hasta las 6:00 pm
TERMINO PARA PRESENTAR OBSERVACIONES A LA INVITACIÓN PUBLICA	EL 03 DE JULIO 2024 hasta las 6:00 pm
PLAZO PARA SOLICITAR LIMITAR LA CONVOCATORIA A MIPYMES	EL 03 DE JULIO 2024 hasta las 6:00 pm
RESPUESTA A OBSERVACIONES DE LA INVITACIÓN	EL 04 DE JULIO 2024

PUBLICACIÓN DE AVISO DE LIMITACION MIPYMES -SEGÚN APLIQUE.	
LIMITE PARA ADENDAR	EL 04 DE JULIO 2024 DE 2024 7:00 PM
PRESENTACIÓN DE OFERTAS CIERRE	EL 08 DE JULIO 2024 HORA: 10:00 A.M
Apertura de ofertas	EL 08 DE JULIO 2024 HORA: 10:10 A.M.
Informe de presentación de Ofertas	EL 08 DE JULIO 2024
Publicación del informe de verificación o evaluación	EL 10 DE JULIO 2024
Presentación de observaciones al informe de verificación o evaluación	11 DE JULIO DE 2024, HASTA LAS 6:00PM
Respuesta a las observaciones presentadas al informe de evaluación y publicación de informe final	EL 12 DE JULIO 2024
Publicación de aceptación de oferta o de Declaratoria de Desierto	EL 12 DE JULIO 2024
Firma del Contrato	EL 12 DE JULIO 2024
Entrega de las garantías de ejecución del contrato	A MÁS TARDAR AL DÍA HÁBIL SIGUIENTE A LA FIRMA DEL CONTRATO

1.14 EXPEDICION DE ADENDAS Y EXTENSIÓN DE LAS ETAPAS PREVISTAS.

El INSTITUTO expedirá las adendas que considere necesarias en cualquier momento del trámite de la convocatoria. En caso de que se adopten adendas se especificará si existe la necesidad de modificar el cronograma del proceso. Asimismo, dichos actos administrativos serán publicados en la Plataforma transaccional Secop II

1.14 HORA OFICIAL

Conforme al decreto 2153 de 1992, para todos los efectos de la presente contratación, la hora oficial será la hora legal colombiana, la cual será consultada vía internet a la página web <http://horalegal.sic.gov.co/>.

Las observaciones al informe de evaluación deberán realizarse en el plazo y horario establecido en el cronograma del proceso de la presente invitación.

El plazo para subsanar los requisitos habilitantes es hasta el término de vencimiento del traslado.

CAPÍTULO II

2. REQUISITOS HABILITANTES PARA PARTICIPAR EN EL PRESENTE PROCESO

La información de esta invitación contiene todos los elementos para la presentación de la oferta. El proponente debe verificarla completamente y cerciorarse que no alberga dudas respecto a ella. En caso contrario, debe elevar las consultas y observaciones que considere pertinentes en las oportunidades aquí señaladas.

	INVITACIÓN PÚBLICA INSTITUTO DE TURISMO DE VILLAVICENCIO	Código: FR.07-GCO-01
		Fecha: 18/01/2010
		Página 10 de 28 V:01

Interpretación de la solicitud de propuestas: Es entendido que los documentos de la contratación se complementan mutuamente, de tal manera que lo señalado en cada uno de ellos se tomará como indicado en todos. Las interpretaciones o deducciones que el proponente haga de las estipulaciones contenidas en esta Invitación Pública son de su exclusiva responsabilidad. En consecuencia, El Instituto de Turismo de Villavicencio, no será responsable por descuidos, errores, omisiones, conjeturas, suposiciones, malas interpretaciones u otros hechos desfavorables en que incurra el proponente y que puedan incidir en la elaboración de la oferta.

El hecho de que los proponentes no se informen y documenten debidamente sobre los detalles y condiciones bajo los cuales será ejecutado el objeto contractual, no se considerará como excusa válida para la eventual formulación de posteriores reclamaciones. Las modificaciones a la presente invitación y a los términos en ella contemplados, serán realizadas mediante la expedición de adendas de conformidad con lo establecido en el Decreto 1082 de 2015.

Forman parte de la presente invitación los estudios y documentos previos adelantados por la Entidad, los cuales se publican a través de la página del SECOP, www.contratos.gov.co En consideración a lo anterior, el INSTITUTO DE TURISMO DE VILLAVICENCIO, se permite formular INVITACION PUBLICA a cualquier interesado que cumpla con los requisitos formulados en la presente selección de mínima cuantía, así:

La verificación de los requisitos habilitantes se hará exclusivamente en relación con el proponente con el precio más bajo, y en caso de que este no cumpla con los mismos, procederá la verificación del proponente ubicado en el segundo lugar y así sucesivamente. De no lograrse la habilitación, se declarará desierto el proceso.

CAPACIDAD JURÍDICA: La capacidad jurídica del proponente para prestar los bienes obras, o servicios que ofrecerá a las Entidades Estatales y la capacidad del representante legal de las personas jurídicas para celebrar contratos y si requiere, autorizaciones para el efecto con ocasión de los límites a la capacidad del representante legal del interesado en relación con el monto y el tipo de las obligaciones que puede adquirir a nombre del interesado. Deberá anexar la siguiente documentación:

PERSONA NATURAL O JURIDICA: SEGÚN LO QUE APLIQUE

1. Carta de presentación de la propuesta.
2. **Certificado de existencia y representación legal** expedido por la Cámara de Comercio de su domicilio, el certificado deberá cumplir con los siguientes requisitos:
 - 1) fecha de expedición **no mayor a treinta (30) días anteriores** a la fecha de cierre del proceso de selección;
 - 2) con renovación de la matrícula mercantil a la vigencia actual (Si aplica).
 - 3) el objeto social de la **persona jurídica que cuya actividad económica esté relacionada con la práctica médica, sin internación.**
 - 4) la duración de la persona jurídica deberá ser igual o superior a la del plazo de ejecución del contrato y un (1) año más.

Si el representante legal tiene limitaciones para comprometer o contratar a nombre de la persona jurídica, deberá presentar copia del acta de la junta de socios o junta directiva, en la cual haya sido autorizado para presentar la propuesta y celebrar el respectivo contrato en caso de resultar adjudicatario del mismo. En todo caso dicha autorización debe ser anterior a la fecha de presentación de la propuesta.

Registro mercantil: donde conste que **cuya actividad económica esté relacionada con la práctica médica, sin internación,** con una expedición no superior a treinta (30) días anteriores a la presentación de la propuesta, con renovación de la matrícula mercantil a la vigencia actual (Si aplica).

3. carta o documento consorcial (si aplica).

	INVITACIÓN PÚBLICA INSTITUTO DE TURISMO DE VILLAVICENCIO	Código: FR.07-GCO-01
		Fecha: 18/01/2010
		Página 11 de 28 V:01

4. **Certificación del representante legal, revisor fiscal o contador que indique estar al día en el pago con los aportes al Sistema General de Seguridad Social en Salud, Pensiones, Riesgos Profesionales y aportes parafiscales, de sus empleados seis (6) meses antes del cierre del proceso.**
5. Registro único tributario, deberá presentarse con la propuesta fotocopia del RUT, con códigos actualizados según de la resolución No. 114 del 21 de diciembre de 2020, expedida por la DIAN, y **acorde al objeto del proceso.**
6. Certificado de antecedentes de responsabilidad fiscal de la persona jurídica y representante legal (legal (no superior a treinta (30) días anteriores a la presentación de la propuesta).
7. Certificado de antecedentes disciplinarios de la persona jurídica y representante legal (no superior a treinta (30) días anteriores a la presentación de la propuesta).
8. Certificado de antecedentes Penales (pasado judicial no superior a treinta (30) días anteriores a la presentación de la propuesta).
9. Certificado de medidas correctivas (no superior a treinta (30) días anteriores a la presentación de la propuesta).
10. Formato de bienes y rentas y registro de la declaración de bienes y rentas, del registro de conflictos de interés y la declaración del impuesto sobre la renta y complementarios en virtud de la ley 2013 de 2019.
11. Copia de la cédula de ciudadanía del representante legal
12. Situación Militar definida del representante legal (hombres menores de 50 años).
13. Declaración de que la persona jurídica y su representante legal no se encuentran incursos en causales de inhabilidad o incompatibilidad para contratar con el estado.
14. Documento pacto de probidad.
15. Carta de compromiso.
16. Compromiso anticorrupción.
17. Multas y/o sanciones.
18. Redam
19. Certificado de antecedentes Sexuales.
20. formato único de hoja de vida del DAFP.

NOTA: para el caso de ofertas presentadas por ESAL o como integrantes de Unión Temporal, Consorcio o Sociedad futura, el oferente allegará el certificado de inspección, vigilancia y control, expedida por la entidad competente la fecha de expedición no puede ser superior a sesenta (60) días hábiles, si el mismo refleja que la entidad sin ánimo de lucro no se encuentra al día en documentación será causal de rechazo de la oferta. La entidad verificara este certificado.

1.CARTA DE PRESENTACIÓN DE LA OFERTA (ANEXO No 2) La carta de presentación de la propuesta se diligenciará conforme al modelo contenido en el **(ANEXO No 2):** y deberá estar firmada por el proponente (representante legal o por el representante designado por los miembros del consorcio o de la unión temporal), pues dicha carta debe constituir un compromiso de adherencia y responsabilidades.

Con la firma de este documento se entiende que el Proponente conoce y acepta las obligaciones del FORMATO 1 -Pacto de Transparencia- y, por lo tanto, no será necesaria la entrega de este documento al momento de presentar la oferta.

VIGENCIA DE LA OFERTA: La propuesta debe tener una vigencia de mínimo tres (3) meses contados a partir de la fecha de cierre de la presente selección abreviada por subasta inversa electrónica. Los proponentes deberán extender el período de validez, en razón de la prórroga en los plazos de adjudicación o firma del contrato, so pena de que se entienda que desisten de la misma.

2. CARTA O DOCUMENTO CONSORCIAL: ESTA CALIDAD SE ACREDITA CON EL DOCUMENTO DE CONFORMACIÓN DE PROPONENTE PLURAL -ANEXO No 3 o 4

	INVITACIÓN PÚBLICA	
	INSTITUTO DE TURISMO DE VILLAVICENCIO	
	Código: FR.07-GCO-01	Fecha: 18/01/2010
	Página 12 de 28	V:01

CONSORCIOS O UNIONES TEMPORALES Se entenderá por propuesta conjunta, una propuesta presentada en Consorcio o Unión Temporal. En tal caso se tendrá como proponente, para todos los efectos, el grupo conformado por la pluralidad de personas, y no las personas que lo conforman individualmente consideradas.

En caso de Consorcio o Unión Temporal, los proponentes indicaran dicha calidad, para lo cual anexaran el documento de constitución, acta o acuerdo de conformación de consorcio o unión temporal según corresponda, donde se establezca los términos y extensión de la participación, la designación de la persona que los representará, y señalaran las reglas básicas de la relación entre ellos y su responsabilidad, conforme lo establece el parágrafo 1° del artículo 7° de la Ley 80 de 1993.

QUE DEBE CONTENER COMO MÍNIMO LOS SIGUIENTES ELEMENTOS:

1. Acreditar la existencia del Proponente Plural y clasificarlo de forma clara en Unión Temporal o Consorcio. En este documento los integrantes deben expresar claramente su intención de conformar el Proponente Plural. En el caso en que no exista claridad sobre el tipo de asociación se solicitará la aclaración.
 2. Acreditar el nombramiento de un representante y un suplente, con facultades suficientes para la representación sin limitaciones de todos y cada uno de los integrantes, en todos los aspectos que se requieran para la presentación de la oferta, para la suscripción y ejecución del contrato, así como también la facultad para firmar el acta de terminación y liquidación.
 3. Aportar fotocopia de la cédula de ciudadanía del representante principal y suplente de la estructura plural.
 4. Acreditar que la vigencia de la estructura plural no sea inferior a la del plazo del contrato y un (1) año adicional. Para efectos de la evaluación, este plazo será contado a partir de la fecha del cierre del Proceso de Contratación.
 5. El Proponente Plural debe señalar expresamente cuál es el porcentaje de participación de cada uno de sus miembros. La sumatoria del porcentaje de participación no podrá ser diferente al 100%.
 6. Dicho documento debe estar firmado por todos y cada uno de los integrantes del Proponente Plural y en el caso del integrante persona jurídica, por el Representante Legal de dicha o por el apoderado de cualquiera de los anteriores.
 7. **Si el proponente plural está constituido por una o más personas jurídicas debe aportarse el certificado de existencia y representación legal de esta o aquellas, en el que se verificará:**
 - i. Fecha de expedición del certificado no mayor a treinta (30) días calendario anteriores a la fecha de cierre del Proceso de Contratación.
 - ii. El objeto de la sociedad permita ejecutar una **actividad económica esté relacionada con la práctica médica, sin internación.**
 - iii. La vigencia de la persona jurídica nacional o extranjera no sea inferior a la del plazo del contrato y un (1) año adicional. Para efectos de la evaluación, este plazo será contado a partir de la fecha del cierre del Proceso de Contratación.
 - iv. Si el Representante Legal de la sociedad tiene restricciones para contraer obligaciones en nombre de la misma, deberá acreditar su capacidad a través de una autorización suficiente otorgada por parte del órgano social competente respectivo para cada caso.
 - v. El nombramiento del revisor fiscal en caso de que exista.
- **NINGUNO DE SUS INTEGRANTES SE ENCUENTRE INCURSOS EN ALGUNAS DE LAS CAUSALES DE DISOLUCIÓN O LIQUIDACIÓN DE SOCIEDADES.**
- **LA NO PRESENTACIÓN DE ESTE DOCUMENTO O LA FALTA DE INFORMACIÓN SOLICITADA EN LOS PRESENTES PLIEGOS DE CONDICIONES CONSTITUYEN CAUSAL DE RECHAZO.**

3. PRESENTACIÓN DE PROPUESTA MEDIANTE APODERADO (ANEXAR PODER): Los Proponentes podrán presentar ofertas directamente o ser suscritas por intermedio de apoderado, evento en el cual

	INVITACIÓN PÚBLICA	
	INSTITUTO DE TURISMO DE VILLAVICENCIO	
	Código: FR.07-GCO-01	Fecha: 18/01/2010
	Página 13 de 28	V:01

deberán anexar el poder, otorgado en legal forma (artículo 5 Decreto – Ley 019 de 2012), en el que se confiera al apoderado de manera clara y expresa facultades amplias y suficientes para actuar, obligar y responsabilizar a quien(es) representa en el trámite del presente Proceso y en la suscripción del Contrato. No obstante, la simple entrega física o radicación de la oferta en la Entidad puede realizarla cualquier persona, para lo cual se requiere la respectiva autorización.

El apoderado que firma la oferta podrá ser una persona natural o jurídica que en todo caso deberá tener domicilio permanente, para efectos de este Proceso, en la República de Colombia, y deberá estar facultado para representar al Proponente y/o a todos los integrantes del Proponente Plural, a efectos de adelantar en su nombre de manera específica las siguientes actividades: (i) presentar oferta para el Proceso de Contratación de que trata este Pliego; (ii) dar respuesta a los requerimientos y aclaraciones que solicite la Entidad en el curso del presente Proceso; (iii) recibir las notificaciones a que haya lugar dentro del Proceso (iv) suscribir el contrato en nombre y representación del adjudicatario así como el acta de terminación y liquidación, si a ello hubiere lugar.

Las personas jurídicas extranjeras sin domicilio en Colombia deben acreditar que tienen un apoderado domiciliado en Colombia, debidamente facultado para presentar la propuesta, participar y comprometer a su representado en las diferentes instancias del presente proceso de selección, suscribir los documentos y declaraciones que se requieran y el contrato ofrecido; suministrar la información que le sea solicitada y demás actos necesarios de acuerdo con el presente pliego de condiciones, así como para representarla judicial o extrajudicialmente.

El poder que otorga las facultades, en caso de ser expedido en el exterior, debe cumplir todos y cada uno de los requisitos legales exigidos para la validez y oponibilidad en Colombia de documentos expedidos en el exterior con el propósito que puedan obrar como prueba conforme a lo dispuesto en los artículos 259 y 260 del Código de Procedimiento Civil y demás normas vigentes.

4.CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL EXPEDIDO POR LA CÁMARA DE COMERCIO DE SU DOMICILIO

CUANDO EL PROPONENTE SEA UNA PERSONA JURÍDICA (COLOMBIANA O EXTRANJERA), deberá anexar el Certificado de Existencia y Representación Legal expedido por la autoridad competente. Para el caso de proponentes extranjeros se debe dar aplicación a lo establecido en el presente proceso: Este certificado debe cumplir con lo siguiente:

A. Fecha de expedición: Deberá haber sido expedido con fecha no mayor a TREINTA (30) DÍAS CALENDARIO anteriores a la fecha de cierre del proceso. En el caso de los Consorcios o Uniones Temporales, cada uno de sus integrantes deberá cumplir esta condición. Cuando se prorrogue dicha fecha, esta certificación tendrá validez con la primera fecha de cierre.

B. Vigencia: El término de duración de la persona jurídica no debe ser inferior a la del plazo de ejecución y liquidación del Contrato y un (1) año más. En el caso de los Consorcios o Uniones Temporales, cada uno de sus integrantes que sea persona jurídica deberá cumplir individualmente con estas reglas.

C. Objeto Social: El Objeto social de la persona jurídica y/o actividad comercial principal de la persona natural proponente, y de cada uno de los miembros que conforman el Consorcio o Unión Temporal, que tenga dentro de su objeto social o mercantil una actividad económica que esté relacionada con la práctica médica, sin internación.

D. Representante Legal y Facultades para Contratar: Debe permitir al representante legal la facultad para contratar sin límite de cuantía. En el caso que aparezcan restricciones al Representante Legal de la persona jurídica proponente (colombiana o extranjera), para contraer obligaciones en nombre de esta, se deberá adjuntar a la propuesta el documento de autorización del órgano social competente, el cual

	INVITACIÓN PÚBLICA INSTITUTO DE TURISMO DE VILLAVICENCIO	Código: FR.07-GCO-01
		Fecha: 18/01/2010
		Página 14 de 28 V:01

deberá constar en el Certificado de Existencia y Representación Legal que está debidamente registrado en la cámara de comercio del domicilio del proponente y en consecuencia se encuentra facultado para presentar la Propuesta y para firmar el Contrato sin límite de cuantía en caso de quedar adjudicado. Este documento deberá ser presentado, sin excepción, por todos los Proponentes, nacionales y extranjeros, individuales, Consorcios o Uniones Temporales y los integrantes de estos, que de acuerdo con sus estatutos lo requieran.

E. En caso de Consorcios o Uniones Temporales, el Representante Legal de cada una de las personas jurídicas que los integren deberá contar con dicha autorización por el valor estimado del Contrato (y no sólo por el monto de su participación).

Para proponentes extranjeros, acta de la junta de socios, acta de asamblea General de Accionistas o el documento que haga las veces en el país proponente, en la que se faculte al representante legal para presentar oferta, celebrar el contrato y comprometer a la sociedad en cuantía igual o superior al valor de la oferta, en el evento en que el representante esté limitado en este aspecto. En igual sentido, debe aportar el acta de la junta de socios de la sociedad que en Colombia actúa como representante, autorizando la presentación de la oferta en caso de requerirse según los estatutos de la sociedad.

Para el caso de Consorcios y Uniones Temporales, cada sociedad integrante de los mismos deberá comprobar su existencia y representación, así como su facultad para comprometer la empresa, mediante certificado expedido por la Cámara de Comercio y Acta del órgano Social Competente si se requiere.

La no presentación del Acta del Órgano Social Competente, si se requiere, o la presentación del Acta del Órgano Social Competente que resulte insuficiente de conformidad con lo exigido en los presentes pliegos dará lugar a que la propuesta sea RECHAZADA.

SI EL PROPONENTE PLURAL ESTÁ CONSTITUIDO POR UNA O MÁS PERSONAS JURÍDICAS DEBE APORTARSE EL CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL DE ESTA O AQUELLAS, EN EL QUE SE VERIFICARÁ:

- Fecha de expedición del certificado no mayor a treinta (30) días calendario anteriores a la fecha de cierre del Proceso de Contratación.
- **El objeto de la sociedad permita ejecutar una actividad económica que esté relacionada con la práctica médica, sin internación.**
- la vigencia de la persona jurídica nacional o extranjera no sea inferior a la del plazo del contrato y un (1) año adicional. Para efectos de la evaluación, este plazo será contado a partir de la fecha del cierre del Proceso de Contratación.

PERSONAS NATURALES: Si el proponente es persona natural deberá anexar el Certificado de matrícula mercantil, **desarrolle actividades económicas relacionadas con la práctica médica, sin internación,** teniendo en cuenta a estos efectos el alcance y la naturaleza de las diferentes obligaciones que adquiere. Con una expedición no superior a treinta (30) días anteriores a la presentación de la propuesta, con renovación a la vigencia actual.

Si es persona natural extranjera sin domicilio en el país, se tendrá como tal: El documento que acredite la inscripción correspondiente en el país donde tienen su domicilio principal, con renovación vigente. A falta del documento anterior, certificación de inscripción en el Registro Único de Proponentes de la Cámara de Comercio, con renovación vigente. Y acreditar un apoderado domiciliado en Colombia, debidamente facultado para presentar la propuesta y celebrar el contrato, así como para representarlas judicial y extrajudicialmente.

5.CERTIFICACIÓN DE CUMPLIMIENTO DEL PAGO DE CONTRIBUCIONES Y APORTES PARAFISCALES (ANEXO No 5 y 6); Según lo establecido en el artículo 50 de la Ley 789 de 2002, la Ley 797 de 2003, el Decreto 510 de 2003 y la Ley 1150 de 2007, el proponente deberá acreditar el pago de los aportes de sus empleados a los sistemas de salud, riesgos Laborales, pensiones, cajas de

INSTITUTO TURISMO DE VILLAVICENCIO

CALLE 2A # 27 22 BARRIO BARRAL Villavicencio Meta Colombia 94721212

	INVITACIÓN PÚBLICA	
	INSTITUTO DE TURISMO DE VILLAVICENCIO	
	Código: FR.07-GCO-01	Fecha: 18/01/2010
	Página 15 de 28	V:01

compensación familiar, ICBF y SENA, cuando a ello haya lugar, dentro de los seis (6) meses anteriores, causados, al día y la hora de la fecha del cierre del proceso de selección.

Personas Jurídicas : Cuando el interesado sea una persona jurídica, deberá presentar una certificación, en original, expedida por el Revisor Fiscal, cuando este exista de acuerdo con los requerimientos de la Ley, o por el Representante Legal cuando no se requiera Revisor Fiscal, donde se certifique el pago de los aportes de sus empleados a los sistemas de salud, riesgos profesionales, pensiones y aportes a las Cajas de Compensación Familiar, Instituto Colombiano de Bienestar Familiar y Servicio Nacional de Aprendizaje. Dicho documento debe certificar que, a la fecha de presentación de su propuesta, ha realizado el pago de los aportes correspondientes a la nómina de los últimos seis (6) meses, contados a partir de la citada fecha, en los cuales se haya causado la obligación de efectuar dichos pagos. En el evento en que la sociedad no tenga más de seis (6) meses de constituida, deberá acreditar los pagos a partir de la fecha de su constitución.

Personas Naturales: Deberá aportar una declaración juramentada, donde se certifique el pago de los aportes de sus empleados a los sistemas de salud, riesgos profesionales, pensiones y aportes a las Cajas de Compensación Familiar, Instituto Colombiano de Bienestar Familiar y Servicio Nacional de Aprendizaje. Dicho documento debe certificar, que, a la fecha de presentación de su propuesta, que ha realizado el pago de los aportes correspondientes a la nómina de los últimos seis (6) meses, contados a partir de la citada fecha, en los cuales se haya causado la obligación de efectuar dichos pagos.

La persona natural que reúna los requisitos para acceder a la pensión de vejez, o se pensione por invalidez o anticipadamente, presentará el certificado que lo acredite y, además la afiliación al sistema de salud.

Proponente plural. En caso de uniones temporales o consorcios, sus integrantes deberán presentar el certificado de manera independiente.

En caso de entidades sin ánimo de lucro, estas deberán aportar el CERTIFICADO DE CUMPLIMIENTO NORMATIVO, expedido por la Gobernación competente.

6.REGISTRO ÚNICO TRIBUTARIO – RUT: Los proponentes deberán estar inscritos ante la DIAN; para demostrarlo deberán allegar copia del Registro Único Tributario, debidamente actualizado con la actividad económica relacionada con el objeto a contratar.

Para uniones temporales y consorcios cada uno de sus integrantes deberá aportar el mencionado registro y en caso de adjudicación deberán solicitar y aportar el RUT de la unión Temporal o Consorcio dentro de los Tres (3) días hábiles siguientes a la adjudicación, previa firma del contrato.

7.VERIFICACIÓN INEXISTENCIA ANTECEDENTES FISCALES, PENALES Y DISCIPLINARIOS: Ni el Proponente, ni ninguno de sus integrantes en caso de ser plural, podrán estar reportados, para el momento del cierre del proceso y para la suscripción del Contrato, en el boletín de responsables fiscales, antecedentes disciplinarios de la Procuraduría y antecedentes de policía nacional, el Proponente deberá aportar los respectivos certificados con su Propuesta, con fecha de expedición y/o consulta no mayor a TREINTA (30) DÍAS CALENDARIO, no obstante, Colombia Compra Eficiente verificará lo pertinente en las páginas web respectivas.

8.CERTIFICADO DE MEDIDAS CORRECTIVAS (RNMC): Para el momento del cierre del proceso y para la suscripción del Contrato, el Proponente (Persona natural o jurídica) y sus integrantes, en caso de ser Proponente Plural, deberán encontrarse al día en el pago de multas por infracciones al Código Nacional de Policía y Convivencia, en el Registro Nacional de Medidas Correctivas – RNMC de la Policía Nacional de Colombia. El Proponente deberá aportar el respectivo certificado con su Propuesta, no obstante, el **municipio** verificará lo pertinente en el portal de servicios de la Policía Nacional.

	INVITACIÓN PÚBLICA	
	INSTITUTO DE TURISMO DE VILLAVICENCIO	
	Código: FR.07-GCO-01	Fecha: 18/01/2010
	Página 16 de 28	V:01

9. CERTIFICADO DE BIENES Y RENTAS Y REGISTRO DE LA DECLARACIÓN DE BIENES Y RENTAS Y CONFLICTOS DE INTERÉS (TRANSPARENCIA). El proponente deberá adjuntar los documentos requeridos en el presente numeral.

10.COPIA DE LA CÉDULA DE CIUDADANÍA DEL REPRESENTANTE LEGAL: Si el Proponente es una persona natural nacional deberá acreditar su existencia mediante la presentación de copia simple de su cédula de ciudadanía válida, y si es persona natural extranjera residenciado en Colombia, mediante la copia de la Cédula de Extranjería expedida por la autoridad competente. No obstante, todos los proponentes deberán allegar la cédula de ciudadanía de su representante legal.

11.SITUACION MILITAR DEFINIDA (HOMBRES MENORES DE 50 AÑOS): El Proponente (HOMBRE, menor de 50 años) o como integrante de consorcio o unión temporal, o el Representante Legal de la Persona Jurídica, en forma individual o como integrantes de Consorcios o Uniones Temporales, deberán tener su situación militar definida. Para tal fin se procederá a corroborar y verificar el estado el estado de la situación militar de las personas en mención, por medio de la oficina de la Jefatura de reclutamiento de las Fuerzas Militares de Colombia a través del siguiente link: <https://www.libretamilitar.mil.co/Modules/Consult/MilitarySituation>.

En el evento que, el link en mención no arroje la información a consultar, se requiere que se allegue en físico documento que acredite tener definida la situación militar.

12. ANEXAR CERIFICADO QUE NO ESTAR INCURSO EN ALGUNA INHABILIDADES E INCOMPATIBILIDADES. ANEXO No 8.: Los proponentes no podrán encontrarse incursos dentro de alguna de las causales de inhabilidad o incompatibilidad para contratar a que se refieren la Constitución Política, los Artículos 8 y 9 de la Ley 80 de 1993, los artículos 1, 2, 3, 4, 5 y 90 "INHABILIDAD POR INCUMPLIMIENTO REITERADO DEL CONTRATISTA" de la Ley 1474 de 2011, la Ley 1150 de 2007, y normas concordantes en general, así mismo, no debe estar reportado en el Boletín de Responsables Fiscales vigente, publicado por la Contraloría General de la República, de acuerdo con lo previsto en el Ley 1952 de 2019, modificado por el Artículo 73 de la Ley 2094 de 2021, salvo el Artículo 30 que continúa vigente hasta el del 28 de diciembre de 2023, en concordancia con el Artículo 60 de la Ley 610 de 2000.

En caso de que un PROPONENTE se encuentre relacionado en el Boletín de Responsables Fiscales, se le hará la advertencia que debe acreditar la cancelación de las obligaciones contraídas o la vigencia de un acuerdo de pagos con anterioridad a la adjudicación del contrato. El Proponente declarará en la Carta de Presentación de la propuesta que no se encuentra incurso dentro de dichas inhabilidades e incompatibilidades. En el caso de las Uniones Temporales o Consorcios ninguno de los integrantes podrá estar incurso en las inhabilidades o incompatibilidades para contratar con la Institutoón.

Los interesados en participar en este proceso deberán tener en cuenta el contenido del Artículo 5º. de la Ley 828 de 2003 "Sanciones Administrativas", en cuyo tercer inciso se establece: "El no pago de las multas aquí señaladas inhabilitará a la persona jurídica para contratar con el Estado mientras persista tal deuda, salvo que se trate de procesos concursales y existan acuerdos de pago según la Ley 550 de 1999". Cualquier contravención a lo expresado, faculta a la Institutoón a rechazar la propuesta, sin incurrir en ninguna responsabilidad.

13.DOCUMENTO PACTO DE PROBIIDAD. El proponente debe suscribir y cumplir lo establecido en el ANEXO No16 publicado por la entidad.

14.CARTA DE COMPROMISO (ANEXO 14). Para los efectos previstos en el presente numeral, el proponente deberá diligenciar el anexo publicado por la entidad en los pliegos de condiciones.

	INVITACIÓN PÚBLICA	
	INSTITUTO DE TURISMO DE VILLAVICENCIO	
	Código: FR.07-GCO-01	Fecha: 18/01/2010
	Página 17 de 28	V:01

15.COMPROMISO ANTICORRUPCIÓN: El Proponente deberá suscribir el compromiso anticorrupción contenido en el **ANEXO No 7 publicado por la entidad**, en el cual manifiesta su apoyo irrestricto a los esfuerzos del Estado colombiano contra la corrupción y anexarlo en el apartado –documentos del proceso- del Proceso de Contratación, al presentar su Oferta.

Si el Proponente es plural, el compromiso anticorrupción debe estar suscrito por todos los representantes legales de cada integrante que conforman el Proponente plural. Si hay incumplimiento comprobado del compromiso anticorrupción por parte del Proponente, sus empleados, representantes, asesores o de cualquier otra persona que en el Proceso de Contratación actúe en su nombre, habrá causal suficiente para el rechazo de la Oferta, o para la terminación anticipada del Contrato si el incumplimiento ocurre con posterioridad a la adjudicación del proceso de selección, sin perjuicio de las consecuencias adicionales que traiga tal incumplimiento.

16.MULTAS Y/O SANCIONES.: Las multas y sanciones se verificarán de acuerdo con la información que presente el proponente en el **ANEXO No 13 PUBLICADO POR LA ENTIDAD**. El evaluador Jurídico deberá verificar las multas y sanciones que se encuentran reportadas en el Registro Único de Proponentes de la Cámara de Comercio de cada proponente. Se dará aplicación al Artículo 90 “inhabilidad por incumplimiento reiterado” de la Ley 1474 del año 2011.

17.ACREDITACION DE NO ESTAR INSCRITO EN EL REGISTRO DE DEUDORES ALIMENTARIOS MOROSOS-REDAM: El Registro de Deudores Alimentarios Morosos - REDAM, es un mecanismo de control creado por el Gobierno Nacional a través de la Ley 2097 de 2021, que busca garantizar el cumplimiento de las obligaciones para todas las personas que hayan suscrito títulos alimentarios.

El artículo 6 de la Ley 2097 de 2021 dispone: “La inscripción en el Registro de Deudores Alimentarios Morosos generara las siguientes consecuencias: 1. El deudor alimentario moroso solo podía contratar con el Estado una vez se ponga a paz y salvo con sus obligaciones alimentarias. Esta inhabilidad también se predica del deudor alimentario moroso que actúe como representante legal de la persona jurídica que aspira a contratar con el Estado.”

En este sentido, **EL PROPONENTE DEBERÁ ALLEGAR CON SU PROPUESTA UN CERTIFICADO QUE INDIQUE QUE NO SE ENCUENTRA INSCRITO EN EL REDAM**, lo que equivale a que no posee deudas alimentarias en Colombia. El certificado deberá ser expedido para el proponente de persona natural, o para el representante legal del proponente persona Jurídica. Dicho certificado se puede expedir a través de la carpeta ciudadana Digital en el link: <https://redam.gov.co/>

18.CERTIFICADO DE ANTECEDENTES SEXUALES Y ADEMAS ANEXAR AUTORIZACION DE CONSULTA: El proponente deberá allegar con su propuesta el certificado expedido por la policía Nacional de Colombia en el cual se acredite que no presenta antecedentes sexuales. De igual forma, **DEBERÁ PRESENTAR AUTORIZACIÓN PARA LA CONSULTA VERIFICACIÓN DE ESTOS ANTECEDENTES POR PARTE DEL MUNICIPIO. ANEXO No 15 publicado por la entidad.**

19.ESAL- CERTIFICADO DE INSPECCIÓN, VIGILANCIA Y CONTROL: Para el caso de ofertas presentadas por ESAL o como integrantes de Unión Temporal, Consorcio o Sociedad futura, el oferente allegará el certificado de inspección, vigilancia y control, expedida por la entidad competente la fecha de expedición no puede ser superior a sesenta (60) días hábiles, si el mismo refleja que la entidad sin ánimo de lucro no se encuentra al día en documentación será causal de rechazo de la oferta. La entidad verificara este certificado.

20.FORMATO ÚNICO DE HOJA DE VIDA DEL DAFP: Los oferentes, personas naturales o representantes legales en caso de las personas jurídicas, deberán aportar el formato único de hoja de vida adoptado por el Departamento Administrativo de la Función Pública – DAFP mediante Resoluciones

	INVITACIÓN PÚBLICA INSTITUTO DE TURISMO DE VILLAVICENCIO	Código: FR.07-GCO-01
		Fecha: 18/01/2010
		Página 18 de 28 V:01

No. 009 de 1996 y No. 580 del 19 de agosto de 1999, en cumplimiento de lo dispuesto por la Leyes 190 de 1995 y 443 de 1998, debidamente diligenciado.

NOTA: El formato único de hoja de vida se puede obtener visitando la siguiente dirección del Departamento Administrativo de la Función Pública: <http://www.dafp.gov.co>, Publicaciones, Formatos. En caso de ofertas presentadas en consorcio o unión temporal, cada uno de los integrantes debe anexar este documento.

8.2 CAPACIDAD TECNICA tener en cuenta (FORMATO No 3 EXPERIENCIA y FORMATO 7 según aplique)

EXPERIENCIA ACREDITADA: El proponente deberá acreditar con **UN (01) contrato** celebrado con entidad pública y/o privada (liquidado y terminado) cuyo objeto sea igual o similar al de la presente contratación y que su valor sea igual o superior al 100% del presente proceso expresado en SMMLV. Los interesados acreditarán el requisito de experiencia, adjuntando los siguientes documentos: los interesados acreditarán el requisito de experiencia, adjuntando los siguientes documentos:

1. COPIA DEL CONTRATO
2. COPIA DEL ACTA DE LIQUIDACION Y/O CERTIFICACION.

Se verificará hasta el máximo de contratos requeridos por proponente en el ítem de la experiencia y por lo tanto no se debe relacionar en el Anexo del de la presente invitación, más de lo requerido, en casos de relacionarse más para salvaguardia de los principios de transparencia, lealtad e igualdad verificará solo los requeridos en el orden en que aparezcan relacionados.

La verificación de este criterio se hará con base en la información suministrada en el Anexo en mención de la invitación pública, con sus respectivos soportes, de cada contrato, que haya tenido el proponente, ya sea como persona natural o jurídica, en consorcio o unión temporal con sus correspondientes porcentajes de participación.

Para el caso de contratos ejecutados por el proponente como parte de un Consorcio o de una Unión Temporal, el integrante informará únicamente el valor correspondiente al porcentaje de su participación.

En caso de relacionar contratos desarrollados en figura de **CONSORCIO O UNIÓN TEMPORAL** por algunos de los mismos integrantes del **CONSORCIO O UNIÓN TEMPORAL PROPONENTE**, estos serán tomados como un solo contrato para efectos de evaluación, sumando la participación de cada uno.

En caso de no indicarse el porcentaje de participación de los integrantes del Consorcio o Unión Temporal en la certificación o documentos soporte solicitado anteriormente, es obligatorio presentar copia del acuerdo o documento de conformación del **CONSORCIO O UNIÓN TEMPORAL**.

El (los) contratos) relacionado(s) para experiencia, deberá(n) certificarse mediante documento expedido por la Entidad Contratante, el cual debe indicar como mínimo lo siguiente: Identificación del contratista, número y Objeto del Contrato, Valor Ejecutado, Año de suscripción, Fecha de inicio y terminación y liquidación. En el evento en que las certificaciones no contengan toda la información solicitada, el proponente debe anexar contrato con su respectiva acta de liquidación.

Reglas para la acreditación de la experiencia:

Los contratos que se relacionen deberán estar ejecutados y liquidados, que cumplan con los siguientes requisitos mínimos:

- Nombre de la empresa contratante y contratista
- Número del contrato
- Objeto del contrato

INSTITUTO TURISMO DE VILLAVICENCIO

CALLE 2A # 27 22 BARRIO DADTAL Villavicencio Meta Colombia 84721219

	INVITACIÓN PÚBLICA		Código: FR.07-GCO-01
	INSTITUTO DE TURISMO DE VILLAVICENCIO		Fecha: 18/01/2010
			Página 19 de 28 V:01

- Dirección y teléfono
- Valor del contrato.
- Fecha de inicio (día, mes y año) y fecha de terminación (día, mes y año)
- Fecha de expedición de la certificación (día, mes y año).
- Nombre y firma de quien expide el documento.
- NIT.
- Si se trata de un Consorcio o de una Unión Temporal se debe señalar el nombre de quienes lo conforman, adicionalmente se debe indicar el porcentaje de participación de cada uno de sus miembros.

Nota 1: La copia del contrato y/o actas de liquidación deberá señalar claramente el objeto y la información, en donde se pueda verificar lo anteriormente solicitado. De no suministrarse esta información el contrato NO será tenido en cuenta.

Nota 2: Cuando la experiencia acreditada corresponda a contratos realizados en consorcio o unión temporal, la experiencia en valor será tomada de acuerdo al porcentaje que le correspondió en dicha figura asociativa, al Integrante que pretenda hacerla valer en el presente proceso.

Nota 3: La experiencia acreditada para consorcio o unión temporal, corresponderá a la suma de la experiencia aportada por sus Integrantes.

Para el caso de contratos ejecutados con empresas privadas el proponente deberá presentar respecto del contrato los siguientes documentos:

- Copia del Contrato donde se evidencie el cumplimiento de los requisitos solicitados.
- Facturas de venta expedida con ocasión a la ejecución del contrato, que cumpla con los requisitos establecidos en el artículo 774 del Código de Comercio Colombiano y en el artículo 617 del Estatuto Tributario Nacional.
- Copia de la Resolución de facturación expedida por la DIAN a través de la cual se ampare la facturación correspondiente al contrato.
- Acta de Liquidación del Contrato.

En el caso que el proponente haya participado en procesos de fusión o escisión empresarial, debe tomar para estos efectos, exclusivamente los contratos o el porcentaje de los mismos, que le hayan asignado en el respectivo proceso de fusión o escisión; para ello debe aportar el certificado del contador público o del revisor fiscal (si la persona jurídica tiene revisor fiscal) que así lo acredite.

El no cumplimiento del anterior requisito objeto de verificación técnica dará lugar a que el **Municipio** evalúe la propuesta como **NO HABIL TÉCNICAMENTE**.

NOTA: CONFORME A LO INDICADO EN EL ARTÍCULO 2.2.1.2.1.5.2 DEL DECRETO 1082 DE 2013 DEL, NO SE VERIFICARÁ EN EL PRESENTE CASO LA CAPACIDAD FINANCIERA DEL OFERENTE.

PERSONAL -El oferente deberá anexar en documento lo siguiente, **LA OMISIÓN DE ESTE REQUISITO SERÁ CAUSAL DE RECHAZO.**

Cant.	Perfil profesional	Disponibilidad	Experiencia
1	Profesional en Medicina con postgrado en seguridad y salud en el trabajo	Carta compromisoria indicando disponibilidad del 100% para desempeñar el cargo	5 años de experiencia profesional contados a partir de la tarjeta profesional de los cuales 2 años mínimo como especialista en seguridad y salud en el trabajo.
1	Profesional en Optometría con postgrado en seguridad y salud del trabajo (antes salud ocupacional)	Carta compromisoria indicando disponibilidad del 100% para desempeñar el cargo	5 años de experiencia profesional contados a partir de la tarjeta profesional de los cuales 2 años mínimo como especialista en seguridad y salud en el trabajo.

	INVITACIÓN PÚBLICA		Código: FR.07-GCO-01
	INSTITUTO DE TURISMO DE VILLAVICENCIO		Fecha: 18/01/2010
			Página 20 de 28 V:01

1	Profesional en Fonoaudiología con postgrado en seguridad y salud del trabajo (antes salud ocupacional).	Carta compromisoria indicando disponibilidad del 100% para desempeñar el cargo	5 años de experiencia profesional contados a partir de la tarjeta profesional de los cuales 2 años mínimo como especialista en seguridad y salud en el trabajo.
1	Profesional en Psicología con postgrado en seguridad y salud del trabajo (antes salud ocupacional)	Carta compromisoria indicando disponibilidad del 100% para desempeñar el cargo	5 años de experiencia profesional contados a partir de la tarjeta profesional de los cuales 2 años mínimo como especialista en seguridad y salud en el trabajo.
1	Técnico en auxiliar de enfermería y/o jefe de enfermería.	Carta compromisoria indicando disponibilidad del 100% para desempeñar el cargo	3 años de experiencia como auxiliar de enfermería o jefe de enfermería.

Notas:

1. Se podrá incluir personal adicional al equipo mínimo de trabajo, el cual no será tenido en cuenta para la habilitación de la propuesta.
2. Para que las propuestas sean tenidas en cuenta en la verificación de requisitos habilitantes, resulta necesario que TODOS los miembros del equipo cumplan con los requisitos mínimos señalados.
3. Para la acreditación de la experiencia del equipo de trabajo el oferente deberá anexar en su propuesta las hojas de vida del personal propuesto con los soportes correspondientes que acrediten los estudios (cuando aplique) y experiencia solicitada en este proceso.
4. "Mínimo" se refiere al requisito mínimo que debe soportar los profesionales y técnicos, por lo cual el solo cumplimiento de este requisito no puntúa; por el contrario, en el evento de no cumplir con alguno de los perfiles, la propuesta será considerada NO HÁBIL.
5. El proponente es autónomo para establecer el número de personas a utilizar en el desarrollo del contrato de acuerdo con el enfoque y organización que dé a la misma. Sin embargo, para efectos de la evaluación sólo se tendrán en cuenta los perfiles profesionales y técnicos establecidos y requeridos. Si la proponente oferta más personas, debe mantenerlas durante la ejecución del programa.
6. El proponente deberá anexar a la propuesta una carta que comprometa la participación en la ejecución del contrato del equipo de cada uno de los integrantes del equipo mínimo de trabajo, en evento que se presenten las Hojas de vida sin este documento la propuesta será considerada NO HÁBIL.
7. El personal anteriormente relacionado debe encontrarse inscrito en el sistema de información definido por el Ministerio de Salud y Protección Social del talento humano en salud que cumple con los requisitos establecidos en la Ley 1164 de 2007, proceso con el cual se entiende que dicho personal se encuentra autorizado para el ejercicio de una profesión u ocupación del área de la salud. En el RETHUS se señala también la información sobre las sanciones del talento humano en salud que, según el caso, reportan los Tribunales ético-disciplinarios del área de la salud, autoridades competentes o los particulares a quienes se les deleguen las funciones públicas.
8. El Proponente deberá acreditar la vinculación laboral o de prestación de servicios del equipo mínimo de trabajo.

Cabe aclarar que, el Instituto de Turismo de Villavicencio se exime de todo tipo de responsabilidad laboral y legal, con el personal que preste el servicio de mantenimiento del presente contrato.

DOCUMENTOS DE CARÁCTER GENERAL: El oferente deberá anexar a su propuesta los siguientes documentos:

1. Hoja de Vida
2. Fotocopia de la Cedula de Ciudadanía
3. Acreditación de estudios (diploma y acta de grado)
4. Tarjeta profesional y certificado de vigencia (si aplica).
5. Acreditación de Experiencia (Copia de contratos con actas de liquidación o certificaciones).
6. Certificado de consulta de antecedentes disciplinarios, fiscales, penales.
7. Certificado de consulta nacional de medidas correctivas
8. Certificado RETHUS.
9. Carta de compromiso por la cual se compromete a realizar las actividades asignadas dentro de la ejecución de los trabajos objeto del contrato. (Anexo 18)

INSTITUTO TURISMO DE VILLAVICENCIO

CALLE 2A # 97 22 BARRIO BARRAL Villavicencio Meta Colombia 84721212

	INVITACIÓN PÚBLICA		Código: FR.07-GCO-01
	INSTITUTO DE TURISMO DE VILLAVICENCIO		Fecha: 18/01/2010
			Página 21 de 28
			V:01

EQUIPO: N/A

INFRAESTRUCTURA FÍSICA: El oferente deberá acreditar por lo menos una sede en la ciudad de Villavicencio debidamente adecuada para prestar estos servicios de salud. El proponente dentro de su oferta, a través de su certificado de existencia y representación legal, deberá acreditar que cuenta con una sede en el municipio de Villavicencio Departamento del Meta.

REQUISITOS ADICIONALES:

A. EL OFERENTE DEBERÁ ACREDITAR QUE SE ENCUENTRA DEBIDAMENTE HABILITADO ANTE LA SECRETARIA DE SALUD DEPARTAMENTAL DE META EN LOS SERVICIOS: Medicina del trabajo y medicina laboral, Psicología, fonoaudiología, optometría y toma de muestras.

B. EL OFERENTE DEBERÁ ACREDITAR QUE CUENTA CON LICENCIA PARA PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE SALUD OCUPACIONAL expedida por la secretaria de Salud Departamental de Meta

VISITA-MUESTRA -VERIFICACION DE INOFORMACION SI APLICA: N/A

VISITA PROGRAMADA. Indique si se requiere visita del personal del INSTITUTO o no, a los lugares o zona objeto del contrato.	SI:		NO:	X
Si sí se requiere determine la fecha, hora, lugar y duración:	Dentro del proceso de habilitación del contratista			
MUESTRA Indique si se requiere o no presentación de muestra	SI:		NO:	X
VERIFICACIÓN DE LA INFORMACIÓN. Indique si requiere o no una visita para verificación de información a las sedes o instalaciones del proponente.	SI:		NO:	

OTROS ASPECTOS:

CONDICIONES TÉCNICAS EXIGIDAS (FICHA TÉCNICA- DESCRIPCIÓN DEL PRODUCTO ANEXO No 17)Para dar cumplimiento a las actividades descritas se deberá tener en cuenta por parte del ejecutor del contrato las especificaciones técnicas que relacionadas en el FICHA TECNICA – ANEXO 17. Si no se aporta será causal de rechazo.

OFERTA ECONOMICA- ANEXO 10:

La selección del contratista se efectuará bajo la modalidad de MÍNIMA CUANTÍA, en virtud de que el valor de los servicios requeridos, independiente del objeto a contratar NO excede el 10% de la menor cuantía (Resolución 03 del 3 de enero de 2022 lo anterior, en los términos previstos en la ley 1474 de 2011, en subsección 5 de la sección 1 del capítulo 2 del decreto 1082 de 2015, Ley 1955 de 2019 "Transparencia en contratación de mínima cuantía", Ley 2069 de 2020 "Impulso al emprendimiento en Colombia", Decreto 1860 de 2021 y demás disposiciones reglamentarias.

En ese sentido, por tratarse de una selección de mínima cuantía, se tendrá como único factor de escogencia el **MENOR PRECIO**, producto de la revisión de los valores ofrecidos y las operaciones aritméticas de todas las ofertas, realizadas por el evaluador **TECNICO -EXPERIENCIA-ECONÓMICO**,

	INVITACIÓN PÚBLICA INSTITUTO DE TURISMO DE VILLAVICENCIO	Código: FR.07-GCO-01
		Fecha: 18/01/2010
		Página 22 de 28 V:01

teniendo en cuenta las reglas y el procedimiento que se definan en la invitación pública y de conformidad a lo establecido en el artículo 2.2.1.2.1.5.2 del Decreto 1082 de 2015.

Se evaluará la propuesta que contenga el menor valor en su oferta económica de conformidad a lo establecido en el (Artículo 2.2.1.2.1.5.2, numeral 4 del Decreto 1082 de 2015), por lo que dicho ofrecimiento debe relacionarse en el formato económico **"ANEXO - OFERTA ECONÓMICA"**, que se establezca en la invitación. **Tenerlo en cuenta, como guía o parámetro para elaborar la oferta económica.**

El contrato se adjudicará hasta por la suma de SEIS MILLONES DE PESOS MCTE (\$6.000.000), Incluido IVA, si a ello hubiere lugar y todos los costos directos e indirectos que el contrato resultante genere, cuando a ello hubiere lugar y demás impuestos, tasas, contribuciones de carácter nacional y/o municipal de carácter legal, costos directos e indirectos.

Una propuesta será rechazada a consecuencia de que la oferta económica presente:

1. Cuando la oferta económica no cumpla con las condiciones técnicas mínimas exigidas en el presupuesto oficial, el municipio podrá solicitar aclaraciones y explicaciones a que hubiere lugar.
2. Cuando tras el análisis económico se evidencian precios artificialmente bajos. Para el efecto se solicitarán las explicaciones a que haya lugar conforme a lo indicado en el numeral 4.2., y de no resultar satisfactorias, la Entidad podrá rechazar el ofrecimiento.
3. Cuando no se presente la información necesaria para llevar a cabo la evaluación económica de la propuesta y no se diligencie correctamente y en su totalidad el FORMATO OFERTA ECONÓMICA.
4. Cuando se presenten inconsistencias o inconformidades entre la información o documentación allegada por el proponente y lo verificado por la Entidad, siempre y cuando no puedan ser aclaradas oportunamente, sin perjuicio de las acciones legales que puedan iniciarse por este hecho.
5. Cuando el valor total de la oferta una vez corregido (si a ello hubiere lugar), supere el valor del presupuesto oficial.
6. Cuando el proponente cotece alguno de los ítems que conforman la oferta económica, por encima de los valores tope establecidos por la Entidad.
7. Cuando para este mismo proceso se presenten varias propuestas por el mismo proponente, por si o por interpuesta persona, o cuando la misma persona forma parte de 2 o más consorcios o Uniones Temporales.
8. Cuando el proponente se encuentre incurso en alguna de las causales de inhabilidad o incompatibilidad establecidas en la Ley 80 de 1993, así como en las demás disposiciones legales vigentes.
9. Cuando el proponente no subsane dentro del término del traslado los requisitos exigidos en el informe preliminar de evaluación.
10. En los demás casos en que la Invitación Pública expresamente lo diga.
11. En las demás causales que expresamente consagre la Ley.

2.4. PROPUESTAS PARCIALES.

No se aceptarán propuestas parciales en este proceso de contratación.

2.5. UNA PROPUESTA POR OFERENTE

INSTITUTO TURISMO DE VILLAVICENCIO

CALLE 2A # 97 22 BARRIO BAYATA Villavicencio Meta Colombia Q 4721212

	INVITACIÓN PÚBLICA INSTITUTO DE TURISMO DE VILLAVICENCIO	Código: FR.07-GCO-01
		Fecha: 18/01/2010
		Página 23 de 28 V:01

El Instituto solo admite la presentación de una propuesta por oferente. Se entiende que la oferente renuncia a la participación en el proceso de selección y a los derechos que surgen del mismo, cuando presente más de una propuesta.

2.6 CONVOCATORIAS LIMITADAS A MIPYME:

En virtud de lo establecido en el artículo 2.2.1.2.4.2.2 del Decreto 1082 de 2015, adicionado por el Decreto 1860 de 2021,

<<Las Entidades Estatales independientemente de su régimen de contratación, los patrimonios autónomos constituidos por Entidades Estatales y los particulares que ejecuten recursos públicos, deben limitar la convocatoria de los procesos de contratación con pluralidad de oferentes a las Mipyme colombianas con mínimo un (1) año de existencia, cuando concurren los siguientes requisitos:

1. El valor del proceso de contratación sea menor a ciento veinticinco mil dólares de los Estados Unidos de América (US\$125.000), liquidados con la tasa de cambio que para el efecto determina cada dos años el Ministerio de Comercio, Industria y Turismo, así:

Umbral PYMES US\$	125.000
Umbral PYMES COL\$	457.297.264

2. Se hayan recibido solicitudes de por lo menos dos (2) Mipyme colombianas para limitar la convocatoria a Mipyme colombianas.

3. Recibir estas solicitudes por lo menos un (1) día hábil antes de la expedición del acto administrativo de apertura, o el que haga sus veces.

4. Tratándose de personas jurídicas, las solicitudes solo las podrán realizar Mipyme, cuyo objeto social les permita ejecutar el contrato relacionado con el proceso contractual.

5. Para efectos de la limitación a Mipyme, los proponentes aportarán la copia del registro mercantil o certificado de existencia y representación legal, según corresponda conforme a las reglas precedentes, con una fecha de máximo sesenta (60) días calendario anteriores a la prevista en el cronograma del proceso de contratación para el inicio del plazo para solicitar la convocatoria limitada; asimismo, deberán aportar certificación expedida por contador público, revisor fiscal o al que le corresponda, donde indique si la empresa es Mipyme.

En todo caso, en los términos del artículo 2.2.1.2.4.2.3 <<Limitaciones territoriales>> cuando confluyan varias solicitudes de limitación a Mipyme (nacional, departamental y municipal), se priorizará la Mipyme municipal sobre la departamental y la departamental sobre la nacional.

CAPÍTULO III

3. VERIFICACIÓN, EVALUACIÓN DE LAS PROPUESTAS Y ADJUDICACIÓN DEL CONTRATO

La verificación y la evaluación de las ofertas será adelantada por quien sea designado por el ordenador de gasto sin que se requiera de pluralidad alguna; quien deberá realizar dicha labor de manera objetiva, ciñéndose exclusivamente a las reglas contenidas en la presente invitación pública, con el fin recomendar el sentido de la decisión a adoptar de conformidad con la evaluación efectuada. En el evento en el cual la entidad no acoja la recomendación efectuada por el evaluador, deberá justificarlo mediante acto administrativo motivado.

INSTITUTO TURISMO DE VILLAVICENCIO

CALLE 34 # 27 22 BARRIO BASTAL Villavicencio Meta Colombia 84721212

	INVITACIÓN PÚBLICA	
	INSTITUTO DE TURISMO DE VILLAVICENCIO	
	Código: FR.07-GCO-01	Fecha: 18/01/2010
	Página 24 de 28	V:01

Las propuestas serán evaluadas por parte del evaluador designado para tal efecto, por el director del Instituto mediante comunicación escrita dentro del término establecido en el cronograma de actividades.

3.1. EVALUACIÓN DE LAS PROPUESTAS

Dentro de dicho término se podrá solicitar a los PROPONENTES las aclaraciones, explicaciones y documentos que se estimen indispensables, sin que por ello el PROPONENTE pueda adicionar, modificar, completar o mejorar su OFERTA.

El evaluador realizará las evaluaciones y efectuará las solicitudes a los proponentes para que aclaren y expliquen su propuesta si a ello hubiere lugar, dentro del término establecido en el cronograma indicado en la invitación. Del informe se dará traslado para que los proponentes puedan formular observaciones a la evaluación.

En ningún caso la oferta presentada, podrá ser modificada, mejorada o agregar documentos después de cumplido el plazo para la presentación de las mismas, excepto aquellos autorizados por la Ley, los cuales serán solicitados expresamente por la entidad.

La entidad podrá adjudicar el contrato cuando solo se haya presentado una oferta, y esta cumpla con los requisitos habilitantes exigidos, siempre que la oferta satisfaga los requerimientos contenidos en la presenta invitación pública (Art. 2.2.1.2.1.5.2, Subsección 5, Capítulo 2 del Decreto 1082 de 2015.

Las propuestas serán evaluadas por parte del evaluador designado para tal efecto, por el Director del Instituto mediante comunicación escrita dentro del término establecido en el cronograma de actividades.

3.2. PLAZO LÍMITE PARA SUBSANAR

EL INSTITUTO DE TURISMO DE VILLAVICENCIO, podrá solicitar a los proponentes las aclaraciones y explicaciones y entrega de documentos que estime indispensables. Los proponentes deberán allegarlos dentro del término perentorio que le fije la Entidad, so pena de declarar inhábil la propuesta.

3.3. CRITERIOS DE EVALUACIÓN Y FACTORES HABILITANTES

De conformidad con lo establecido en la Ley, las ofertas serán analizadas, evaluadas y habilitadas por el INSTITUTO, con base en la información suministrada por los oferentes en cumplimiento de la presente invitación pública.

Únicamente será tenida en cuenta para efectuar la habilitación jurídica y técnica, la propuesta que haya presentado el valor de la propuesta con el precio más bajo.

Las propuestas serán evaluadas teniendo en cuenta los siguientes criterios de HABILITACIÓN:

CRITERIO	HABIL/NO HABIL
Verificación Jurídica	Hábil / No Hábil
Verificación Técnica	Hábil / No Hábil
CALIFICACION	HABIL/NO HABIL

EL INSTITUTO seleccionará la propuesta que presente el precio más bajo en el valor de la propuesta y que cumpla con los requisitos habilitantes exigidos.

	INVITACIÓN PÚBLICA INSTITUTO DE TURISMO DE VILLAVICENCIO	Código: FR.07-GCO-01
		Fecha: 18/01/2010
		Página 25 de 28 V:01

La verificación de los requisitos habilitantes se realizará exclusivamente en relación con el proponente con el precio más bajo. En caso de que éste no cumpla con los mismos, procederá la verificación del proponente ubicado en segundo lugar y así sucesivamente. De no lograrse la habilitación, se declarará desierto el proceso.

La Entidad aceptará la oferta de menor precio siempre y cuando cumpla con las condiciones establecidas en la presente invitación pública, es decir, que ésta cumpla con los requisitos habilitantes exigidos en la convocatoria pública (Art. 2.2.1.2.1.5.2 Decreto 1082 de 2015).

3.4 REGLAS DE DESEMPATE

En caso de empate, el ITV tendrá en cuenta los siguientes criterios:

Conforme lo indica la ley 2069 de 2020 en su artículo 35. **FACTORES DE DESEMPATE.** En caso de empate en el puntaje total de dos o más ofertas en los Procesos de Contratación realizados con cargo a recursos públicos, los Procesos de Contratación realizados por las Entidades Estatales indistintamente de su régimen de contratación, así como los celebrados por los Procesos de Contratación de los patrimonios autónomos constituidos por Entidades Estatales, el contratante deberá utilizar las siguientes reglas de forma sucesiva y excluyente para seleccionar al oferente favorecido, respetando en todo caso los compromisos internacionales vigentes.

1. Preferir la oferta de bienes o servicios nacionales frente a la oferta de bienes o servicios extranjeros.
2. Preferir la propuesta de la mujer cabeza de familia, mujeres víctimas de la violencia intrafamiliar o de la persona jurídica en la cual participe o participen mayoritariamente; o, la de un proponente plural constituido por mujeres cabeza de familia, mujeres víctimas de violencia intrafamiliar y/o personas jurídicas en las cuales participe o participen mayoritariamente.
3. Preferir la propuesta presentada por el oferente que acredite en las condiciones establecidas en la ley que por lo menos el diez por ciento (10%) de su nómina está en condición de discapacidad a la que se refiere la Ley 361 de 1997. Si la oferta es presentada por un proponente plural, el integrante del oferente que acredite que el diez por ciento (10%) de su nómina está en condición de discapacidad en los términos del presente numeral, debe tener una participación de por lo menos el veinticinco por ciento (25%) en el consorcio, unión temporal o promesa de sociedad futura y aportar mínimo el veinticinco por ciento (25%) de la experiencia acreditada en la oferta.
4. Preferir la propuesta presentada por el oferente que acredite la vinculación en mayor proporción de personas mayores que no sean beneficiarios de la pensión de vejez, familiar o de sobrevivencia y que hayan cumplido el requisito de edad de pensión establecido en la Ley.
5. Preferir la propuesta presentada por el oferente que acredite, en las condiciones establecidas en la ley, que por lo menos diez por ciento (10%) de su nómina pertenece a población indígena, negra, afrocolombiana, raizal, palanquera, Rrom o gitanas.
6. Preferir la propuesta de personas en proceso de reintegración o reincorporación o de la persona jurídica en la cual participe o participen mayoritariamente; o, la de un proponente plural constituido por personas en proceso de reincorporación, y/o personas jurídicas en las cuales participe o participen mayoritariamente.
7. Preferir la oferta presentada por un proponente plural siempre que: (a) esté conformado por al menos una madre cabeza de familia y/o una persona en proceso de reincorporación o reintegración, o una persona jurídica en la cual participe o participen mayoritariamente, y, que tenga una participación de por lo menos el veinticinco por ciento (25%) en el proponente plural; (b) la madre cabeza de familia, la persona en proceso de reincorporación o reintegración, o la persona jurídica aporte mínimo el veinticinco por ciento (25%) de la experiencia acreditada en la oferta; y (c) ni la madre cabeza de familia o persona en proceso de reincorporación o reintegración, ni la persona jurídica, ni sus accionistas, socios o representantes legales sean empleados, socios o accionistas de los miembros del proponente plural.
8. Preferir la oferta presentada por una Mipyme o cooperativas o asociaciones mutuales; o un proponente plural constituido por Mipymes, cooperativas o asociaciones mutuales.

	INVITACIÓN PÚBLICA	
	INSTITUTO DE TURISMO DE VILLAVICENCIO	
	Código: FR.07-GCO-01	Fecha: 18/01/2010
	Página 26 de 28	V:01

9. Preferir la oferta presentada por el proponente plural constituido por micro y/o pequeñas empresas, cooperativas o asociaciones mutuales.
10. Preferir al oferente que acredite de acuerdo con sus estados financieros o información contable con corte a 31 de diciembre del año anterior, por lo menos el veinticinco por ciento (25%) del total de pagos realizados a MIPYRVIES, cooperativas o asociaciones mutuales por concepto de proveeduría del oferente, realizados durante el año anterior; o, la oferta presentada por un proponente plural siempre que: (a) esté conformado por al menos una MIPYME, cooperativa o asociación mutual que tenga una participación de por lo menos el veinticinco por ciento (25%); (b) la MIPYME, cooperativa o asociación mutual aporte mínimo el veinticinco por ciento (25%) de la experiencia acreditada en la oferta; y (c) ni la MIPYME, cooperativa o asociación mutual ni sus accionistas, socios o representantes legales sean empleados, socios o accionistas de los miembros del proponente plural.
11. Preferir las empresas reconocidas y establecidas como Sociedad de Beneficio e Interés Colectivo o Sociedad BIC, del segmento MIPYMES.
12. Utilizar un método aleatorio para seleccionar el oferente, método que deberá haber sido previsto previamente en los Documentos del Proceso.
- PARÁGRAFO PRIMERO.** Los factores de desempate serán aplicables en el caso de las cooperativas y asociaciones mutuales que cumplan con los criterios de clasificación empresarial, definidos por el Decreto 957 de 2019, priorizando aquellas que sean micro, pequeñas o medianas.
- PARÁGRAFO SEGUNDO.** Para los criterios enunciados que involucren la vinculación de capital humano, el oferente deberá acreditar una antigüedad igual o mayor a un año. Para los casos de constitución inferior a un año se tendrá en cuenta a aquellos trabajadores que hayan estado vinculados desde el momento de constitución de esta.

3.5 COMUNICACIÓN DE ACEPTACION DE LA OFERTA O DECLARATORIA DESIERTA.

Mediante la comunicación de aceptación de la oferta, la Entidad manifestará la aceptación expresa e incondicional de la misma, los datos de contacto de la Entidad y del supervisor o interventor designado. Con la publicación de la comunicación de aceptación en el SECOP el proponente seleccionado quedará informado de la aceptación de su oferta.

En caso de no lograrse la adjudicación, la entidad declarará desierto el proceso mediante comunicación motivada que se publicará en el SECOP. Si hubiere proponentes, el término para presentar el recurso de reposición correrá desde la notificación del acto correspondiente.

3.6 GARANTIAS

De conformidad con la ley 80 de 1993, ley 1150 de 2007 y el decreto 1082 de 2015, se exigirá con quien se celebre el contrato, a constituir a su costa y a favor del instituto de turismo de Villavicencio, una garantía única expedida por una entidad bancaria o compañía de seguros legalmente establecida en el país y cuya política matriz se encuentre aprobada por la superintendencia financiera, las cuales deben mantenerse vigentes durante su vida y liquidación, a justadas a los límites, existencia y extensión del riesgo amparado, como se relaciona a continuación:

AMPARO	SUFICIENCIA	VIGENCIA (TÉRMINO)	APLICA - NO APLICA
Cumplimiento del contrato	Por el diez por ciento (10%) del valor total del contrato	Igual a su ejecución y cuatro (4) meses más	APLICA
Calidad del servicio	Por el diez por ciento (10%) del valor total del contrato	Igual a su ejecución y cuatro (4) meses más	APLICA
Calidad y correcto funcionamiento de los bienes	Por el diez por ciento (10%) del valor total del contrato	Igual a su ejecución y cuatro (4) meses más	NO APLICA

	INVITACIÓN PÚBLICA INSTITUTO DE TURISMO DE VILLAVICENCIO	Código: FR.07-GCO-01
		Fecha: 18/01/2010
		Página 27 de 28 V:01

Pago de salarios y prestaciones sociales	Por el cinco por ciento (5%) del valor total del contrato	Igual a la vigencia del mismo y tres (3) años más	APLICA
Responsabilidad civil extracontractual	Por 200 SMMLV	Igual a su ejecución	APLICA

3.7 SUPERVISION

El Instituto, ejercerá el control y vigilancia del cumplimiento de las obligaciones derivadas del contrato principal, o a través del funcionario quien éste designe como supervisor quien ejercerá las funciones respectivas, según los artículos 83 y 84 de la Ley 1474 de 2011.

El contratista deberá acatar las órdenes que le imparta por escrito el supervisor; no obstante, si no tuviese de acuerdo con las mismas así deberá manifestarlo por escrito al supervisor, antes de proceder a ejecutarlas; en caso contrario responderá solidariamente con el supervisor si del cumplimiento de dichas órdenes se derivan perjuicios para el Instituto de Turismo de Villavicencio.

3.8. INDEMNIDAD DEL INSTITUTO DE TURISMO DE VILLAVICENCIO

EL CONTRATISTA se obliga a mantener indemne al INSTITUTO frente a cualquier reclamación proveniente de terceros que tenga como causa las actuaciones del **CONTRATISTA** o de sus subcontratistas o dependientes.

3.9. PUBLICACIÓN

El presente proceso de selección se desarrollará de conformidad con el cronograma señalado en la plataforma del SECOP II y en el Anexo No.1 de la presente invitación.

3.10. CLÁUSULAS EXCEPCIONALES

Se entenderán pactadas las cláusulas excepcionales de caducidad, terminación, modificación e interpretación unilateral del contrato, de acuerdo a lo preceptuado en los artículos 15, 16, 17 y 18 de la Ley 80 de 1993.

3.11. LIQUIDACIÓN FINAL DEL CONTRATO

Se efectuará de acuerdo con lo establecido en la Ley 80 de 1993, el Artículo 11 de la Ley 1150 de 2007 y el decreto 019 de 2012.

Nota: En caso de que la propuesta no sea presentada en el lugar, la fecha y la hora esta no serán tenidas en cuenta.

CAPÍTULO IV

4. METODOLOGIA PARA LA PRESENTACION DE LA PROPUESTA

El SECOP II es confiable, pero todos los sistemas de información pueden tener fallas que afecten su disponibilidad. Por lo anterior, Colombia Compra Eficiente como administradora de la plataforma de Secop II, ha dispuesto una guía y/o protocolo de indisponibilidad del SECOP II, y ha desarrollado un procedimiento para cada etapa del proceso. En caso de presentarse, indisponibilidad en la presentación de las ofertas, el proponente deberá consultar el Protocolo de Indisponibilidad del SECOP II, publicado en la página web de Colombia Compra Eficiente, en el siguiente enlace:

INSTITUTO TURISMO DE VILLAVICENCIO

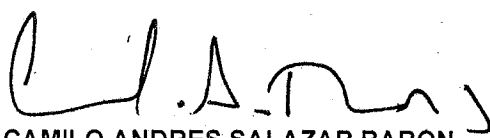
CALLE 24 # 27 23 DADDIN DADTAL Villavicencio Meta Colombia 8 4721212

	INVITACIÓN PÚBLICA	
	INSTITUTO DE TURISMO DE VILLAVICENCIO	
	Código: FR.07-GCO-01	Fecha: 18/01/2010
	Página 28 de 28	
	V:01	

<https://www.colombiacompra.gov.co/sala-de-prensa/comunicados/nuevo-protocolo-deindisponibilidad-para-usuarios-del-secop-y/o-sus-actualizaciones-ii>, donde encontrara las instrucciones para Compradores ante esta situación.

Es deber del proponente consultar las guías, protocolos y manuales que expide Colombia Compra Eficiente para los procesos de contratación pública, así como sus modificaciones y/o actualizaciones. El correo electrónico al cual la entidad deberá adjuntar la respectiva oferta corresponde a: juridico@turismovillavicencio.gov.co.

Los proponentes deberán presentar su OFERTA, a través de la plataforma de la Página web del Sistema Electrónico de Contratación Pública – SECOP II



CAMILO ANDRES SALAZAR BARON
Director General
Instituto de Turismo de Villavicencio

Proyecto: Jadsiby Rivalda - Abogada – Contratista

INSTITUTO TURISMO DE VILLAVICENCIO

CALLE 2A # 97 22 BARRIO BADOAL Villavicencio Meta Colombia 9 4721215